

Núm. 81.525

## BÁDENAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayto. de Badenas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	5.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	36.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	79.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.550,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.650,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>79.000,00</b>

Plantilla de Personal de Ayto. de Badenas
<p>A) Funcionario de Carrera            Secretario-Interventor agrupado con Cucalón, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras</p> <p>B) Personal Laboral Fijo</p> <p>C) Personal Laboral Eventual            Administrativo, 1 plaza, agrupado con Cucalón, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras            Auxiliar jardinero, 1 plaza, a tiempo parcial</p> <p>Resumen            Total Funcionarios Carrera: 1            Total Personal Laboral: 0            Total Personal Laboral Eventual: 2</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En BADENAS, a 28 de febrero de 2019.- EL ALCALDE/PRESIDENTE, SAMUEL SAN MIGUEL GURRIA